



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 2404 - 2021 - A - MPI

Ilo, 30 de Julio del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006-2008, sobre Transferencia Definitiva de Propiedad de la administrada **QUISPE MAMANI HILDA**, el Informe N° 1054-2021-AM-GM-MPI, de la Jefatura de la Unidad Operativa Agencia Municipal, el Informe Legal N° 1042-2021-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, una de las atribuciones del Alcalde, conforme lo estipula el Inciso 20.27 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, en concordancia con el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI y el Artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N° 578-2015-MPI;

Que, la administrada presentan su solicitud de trámite para titulación masiva con fecha 11 de noviembre de 2015, y tal como lo dispone el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 578-2015-MPI, el procedimiento para acceder al beneficio de Titulación Masiva, se inicia con la presentación de la solicitud en la Unidad Operativa Agencia Municipal, en la cual se adjunta los requisitos establecidos en el Artículo Cuarto, los cuales son verificados por el área encargada, conforme se acredita con el Informe N° 369-2015-LFN-AM-MPI (véase a folios 57), contando además con opinión Social y Legal favorable, con Informe Social contenido en la Carta N° 010-2021-LGPL-TS-AM-MPI (véase a folios 75 al 77) y el Informe Legal contenido en la Carta N° 0729-2021-KGVN, (véase a folios 79 al 81) respectivamente, documentos técnicos que han servido de sustento para la emisión de la Resolución Jefatural N° 1200-2021-AM-MPI.

Que, la Ordenanza Municipal N° 578-2015-MPI, en su Artículo Sexto señala, que de manera exclusiva y por única vez el valor del terreno por metro cuadrado de los PROMUVI será de S/. 1.00 soles por metro cuadrado, monto que fue cancelado por la administrada con Recibo de pago que obra en autos. (Véase a folios 44).

Que, los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Artículo Cuarto de la Ordenanza en mención, los cuales han sido debidamente verificados, contando con Informe Social y legal favorable para el Procedimiento de Titulación Masiva del predio ubicado en el Lote N° 08 Manzana 158, denominado "Nueva Alianza", del VII Programa Municipal de Vivienda, debidamente independizado a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo, según consta de la Resolución de Alcaldía N° 1225-2019-MPI de fecha 09 de diciembre de 2019, registrado con Partida N° 11025208 en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un área total de 160.00 m2; por lo que la suscrita es de Opinión que mediante Resolución de Alcaldía se Autorice la Transferencia Definitiva en la modalidad de Venta Directa del referido predio de propiedad Municipal a favor de los solicitantes y se suscriba posteriormente el contrato de Compra Venta correspondiente en el cual se deberán incluir causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERIR en la modalidad de **VENTA DIRECTA** el predio a favor de **QUISPE MAMANI HILDA, de estado civil Soltera**, ubicado en el Lote N° 08 Manzana 158, denominado "Nueva Alianza", del VII Programa Municipal de Vivienda, con un área total de 160.00 m2, cuyos linderos y perímetros se detallan ampliamente en la Partida N° 11025208 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, el cual es evaluado de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 578-2015-MPI en S/. 1.00 soles por metro cuadrado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Operativa Agencia Municipal eleve el contrato de Compra Venta a fin de formalizar la transferencia, debiendo incluir las causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General remita copia de la Resolución a emitirse a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, Unidad Operativa de la Agencia Municipal y Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE a la administrada, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. *Raquel Vilca Aguilar*
SECRETARIA GENERAL
ICAM N° 006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Cárpio Diaz
ALCALDE

